

EXPEDIENTE: JDC/004/2016

ACTORES: BETY MARGARITA SÁNCHEZ EUAN.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

AUTO CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los veintitrés días del mes de febrero de dos mil dieciséis.-----

Por recibido el oficio número TEQROO/SGA/063/16, de fecha que nos ocupa, suscrito por el Secretario General de Acuerdos de éste Tribunal Electoral, mediante el cual por instrucciones del Presidente de éste Órgano Jurisdiccional, remite al Magistrado Vicente Aguilar Rojas, un escrito signado por el ciudadano Francisco Ramírez Díaz, en su calidad de Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, por medio del cual hace del conocimiento a ésta Instancia Jurisdiccional, de la resolución recaída al expediente identificado con la clave QO/QROO/001/2016, de fecha dieciséis de febrero del año en curso, mediante el cual da cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha once del presente mes y año, en el expediente radicado bajo el número JDC/004/2016; -----

VISTO: el oficio y el escrito de referencia, el suscrito Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, -----

----- **ACUERDA:** -----

PRIMERO.- Agréguese la documentación referida al expediente JDC/004/2016, para los efectos legales que correspondan. -----

SEGUNDO.- Se tiene a la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, dando cumplimiento en tiempo y forma al punto resolutivo Cuarto de la sentencia emitida dentro del expediente radicado bajo el número JDC/004/2016.-----

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe.- **Conste.**-----